



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0239-2022

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2022-0289-M Macas, 18 de agosto de 2022, suscrito por el Lic. Santiago Andrés Noguera Flores CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA en el que solicita se inserte un punto dentro de orden del día acerca de: **6.- Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-1076-M, de fecha 16 de agosto de 2022, suscrito por el Arq. Diego Fernando Garcés Cruz, DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO TRAMITE DE SUBDIVISION DEL SR. REDROVAN MANUEL BENJAMÍN Predio ubicado en la Parroquia GENERAL PROAÑO, con un área total de 1871.0 m2, CON CLAVE CATASTRAL N. 1401531602016007.**



Que, mediante INFORME 011– 2022 GMCM-CPP FECHA: 18 de agosto de 2022, suscrito por el Lic. Santiago Andrés Noguera Flores CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA en el análisis del punto: **6.- Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-1076-M, de fecha 16 de agosto de 2022, suscrito por el Arq. Diego Fernando Garcés Cruz, DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO TRAMITE DE SUBDIVISIÓN DEL SR. REDROVAN MANUEL BENJAMÍN Predio ubicado en la Parroquia GENERAL PROAÑO, con un área total de 1871.0 m², CON CLAVE CATASTRAL N. 1401531602016007.- CONCLUSIÓN:** Se dan por conocido, analizado los puntos descritos en el presente documento y la Comisión de Planificación y Presupuesto determina que cumplen con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal, por lo que se solicita al Seno del Concejo Municipal, proceda con el trámite respectivo.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-1076-M Macas, 16 de agosto de 2022, suscrito por el Arq. Diego Fernando Garcés Cruz DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO, en el que manifiesta: Adjunto se servirá encontrar la documentación e informe emitido por el Arq. Efraín Montaluisa, Especialista de Control Urbano y Rural 1, del trámite del/la Sr/a: REDROVAN MANUEL BENJAMIN, con la finalidad de que sea analizado el PROCESO DE SUBDIVISIÓN, presentado de un predio ubicado en la Parroquia GENERAL PROAÑO, con un área total de 1871.0 m², CON CLAVE CATASTRAL N. 1401531602016007.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-1027-M Macas, 05 de agosto de 2022, suscrito por el Arq. Segundo Efraín Montaluisa Terán ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL, en el que manifiesta: TRAMITE DE REVISIÓN DE SUBDIVISION DE LOTES #SD 021-2022 Solicitante: REDROVAN MANUEL BENJAMIN Proyectista: ARQ. JULIO ANDRADE Zona: PARROQUIA GENERAL PROAÑO Número de lotes: DOS Formato: LAMINA A4 Escala: 1: 500 Área Total: 1871.00 m² Área Útil: 1871.00 m² Avalúo: 19544.64 usd Clave Catastral: 1401531602016007 Revisado el trámite del proyecto de subdivisión de lotes presentado, se determina, que el mismo cumple con los requisitos de subdivisión establecidos en la Ordenanza de fraccionamiento del Cantón Morona, de acuerdo a la Línea de Fábrica extendida por este Departamento. **OBSERVACIONES: DEL AREA VERDE COMUNAL- de acuerdo al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) artículo 424, y la Ordenanza de Fraccionamiento artículo 33. En este caso pagara por que el predio a dividir tiene menos de 3000m², avalúo del predio 19544.64 dólares, el 15% calculado es 2931.70 dólares.**

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **24 de agosto de 2022**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “**Conocimiento, análisis y aprobación de los trámites de: UNIFICACIÓN DE LOTES, RECTIFICACIÓN DE LOS LINDEROS, TITULACIÓN, SUBDIVISIÓN, CUMPLIMIENTO DE LA DOTACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN FRACCIONAMIENTOS y PARTICIÓN DE BIENES, DE HEREDEROS DE ROSA CRISTINA BARZALLO BARRERA Y MANUEL JAVIER SUCUZHAÑAY ORTIZ, contenidos en el Memorando Nro. GMCM-CCM-2022-0292-M, de fecha 19 de agosto de**



2022, suscrito por el Lic. Santiago Andrés Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA.”. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR LA SUBDIVISIÓN DEL SEÑOR REDROVAN MANUEL BENJAMIN, CON LA FINALIDAD DE QUE SEA ANALIZADO EL PROCESO DE SUBDIVISIÓN, PRESENTADO DE UN PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO, CON UN ÁREA TOTAL DE 1871.0 M2, CON CLAVE CATASTRAL N. 1401531602016007.

DEL AREA VERDE COMUNAL- DE ACUERDO AL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD) ARTÍCULO 424, Y LA ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO ARTÍCULO 33. EN ESTE CASO PAGARA POR QUE EL PREDIO A DIVIDIR TIENE MENOS DE 3000M², AVALUÓ DEL PREDIO 19544.64 DÓLARES, EL 15% CALCULADO ES 2931.70 DÓLARES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 24 de agosto de 2022.

ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA